

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

DECLARA su repudio al Decreto Nacional 683/2018, publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina el pasado 24 de Julio, por el cual se modifica el Decreto N.º 727/06 (reglamentario de la Ley de Defensa) y deroga el Decreto N° 1691/06 (Directiva de Organización y Funcionamiento de las Fuerzas Armadas), con la intención de posibilitar la intervención de las fuerzas armadas en tareas de seguridad interior.

Sala de Sesiones, Paraná, 27 de Julio de 2018.-

Autor

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara

El presente proyecto tiene por objeto declarar el repudio de ésta Cámara al Decreto 683/18, por medio del cual se pretende modificar las funciones asignadas a las Fuerzas Armadas. Dicha norma altera sin participación del Congreso Nacional el espíritu de leyes nacionales que resultan claves para el funcionamiento de nuestro país como república democrática y que han sido parte sustancial de los acuerdos de convivencia democrática desde hace 35 años.

Bajo el argumento de proteger objetivos estratégicos y a una pretendida *“integración operativa de sus funciones de apoyo logístico con las fuerzas de seguridad”* se esconde la construcción de un enemigo indeterminado, legitimando así una escalada en los niveles de represión social con la sola finalidad de contener las crecientes movilizaciones que enfrentan las políticas de hambre y miseria que el gobierno nacional lleva adelante.

El nuevo decreto define que la misión de las Fuerzas Armadas consiste en asegurar la defensa nacional ante agresiones externas, eliminando de esta manera el criterio que la intervención de los instrumentos militares requiere el reconocimiento de otro Estado beligerante en franca contradicción con una larga tradición jurídica internacional y contrariando uno de los núcleos básicos del consenso democrático nacional.

Como si no fuera suficientemente grave el hecho de modificar dicha legislación se debe señalar enfáticamente su inconstitucionalidad de origen, por cuanto la materia en discusión, a tenor del Art. 75 de la Constitución Nacional, el dictar las normas para las Fuerzas Armadas en tiempos de guerra y en tiempos de paz es potestad exclusiva del Congreso de la Nación.

Las Leyes 23.554, 24.948 y 25.520 compendian un conjunto de principios legales que cristalizan años de lucha democrática y de respeto por los derechos humanos. Son leyes modernas que expresan el anhelo de seguridad, paz e integración de una sociedad y de una Nación reconocida en el mundo.

Advertimos también, el debilitamiento que en términos de soberanía supone las autorizaciones del gobierno nacional al ingreso irregular de tropas extranjeras, sin autorización del Congreso de la Nación. De todo ello dan cuenta testimonios fotográficos provenientes de diversos lugares del país, la instalación de bases y equipos, así como la adquisición multimillonaria de pertrechos bélicos, muchos de ellos declarados obsoletos en sus países de origen.

La masiva presencia popular en la calles en contra de ésta medida es una señal para un gobierno que se obstina en corroer los pilares de la convivencia democrática y vuelve a poner en la agenda pública asuntos de altísima sensibilidad y riesgo para la el pueblo argentino, la seguridad nacional y la soberanía política, tres aspectos en los que -como lo dijo el propio Macri-, han decidido “arriar las banderas”.

Si el gobierno pretende garantizar la seguridad interior, antes de introducir ilegal e imprudentemente a las Fuerzas Armadas en los dispositivos preventivos y represivos, debería reconsiderar los efectos demoledores de sus políticas económicas, sociales, educativas y productivas que sí constituyen un riesgo para la seguridad presente y futura de la Nación

Fuerzas Armadas represivas NUNCA MAS

Autor